



ACTA N° 8/18

COMITÉ CONSULTIVO

Sesión del día 19 de septiembre de 2018

En Madrid, el día 19 de septiembre de 2018, a las 17,00 horas en la sede del Comisionado para el Mercado de Tabacos, sito en Paseo de la Habana, 140, se reúne el Comité Consultivo del Comisionado previa la correspondiente convocatoria remitida en su día a todos los miembros de este órgano.

Asistentes:





Excusa su asistencia a la reunión [REDACTED]

Asiste con voz y sin voto [REDACTED] coordinador de área del
Comisionado para el Mercado de Tabacos.

ORDEN DEL DÍA

1.- *Lectura y aprobación del Acta nº 7/2018, correspondiente a la sesión del Comité Consultivo celebrada el día 24 de julio de 2018.*

2.- *Informe del Mercado de Tabacos a 31 de agosto de 2018 y actividad del Organismo.*

3.- *Informes preceptivos del Comité Consultivo.*

4.- *Proyecto de Orden HAC XX/2018, de XX de XX, por la que se aprueban las normas técnicas relativas a la trazabilidad y las medidas de seguridad de los productos del Tabaco, en desarrollo de los artículos 21 y 22 del Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del Tabaco y productos relacionados.*

5.- *Ruegos y preguntas.*

1.- Lectura y aprobación del Acta nº 7/2018.

Se inicia la sesión con la apertura y saludo de [REDACTED] quien a continuación procede a agradecer a todos la asistencia al haberse adelantado la fecha del Comité.

Tras ello, también quiere darle la bienvenida a [REDACTED] que se incorpora por primera vez al Comité Consultivo.



Al haber sido distribuido con antelación el borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de julio de 2018, no se aprecia necesario proceder a la lectura íntegra de la misma en este acto.

No formulándose objeciones ni existiendo observaciones en relación con el contenido del Acta propuesta, se aprueba por unanimidad el Acta nº 7/2018.

El [REDACTED] solicita a [REDACTED] que se adelante el punto 4 del orden del día para poder presentar sus alegaciones al Proyecto de Orden Ministerial y por tener que ausentarse posteriormente por razones oficiales. Tras la consulta a los demás miembros de este adelanto y no habiendo manifestación en contra, [REDACTED] atiende su petición.

4.- Proyecto de Orden HAC XX/2018, de XX de XX, por la que se aprueban las normas técnicas relativas a la trazabilidad y las medidas de seguridad de los productos del Tabaco, en desarrollo de los artículos 21 y 22 del Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del Tabaco y productos relacionados.

[REDACTED] informa que el proyecto de Orden Ministerial ha pasado ya al trámite de consulta pública previa cuya tramitación terminó el 3 de septiembre y que actualmente se encuentra en período de audiencia e información pública, cuyo plazo para presentar alegaciones concluye el día 20 del presente mes.

El informe del Comité Consultivo es preceptivo por lo que anima a los miembros a formular sus alegaciones y que, en el caso de querer presentar éstas por escrito, que lo manifiesten para que así conste en acta.

A continuación, se le da la palabra a [REDACTED] que manifiesta aceptar el texto tal y como está redactado pero esperan la opinión de la industria.

[REDACTED] agradece la bienvenida y acogida que ha recibido y comenta



que como es tan reciente su incorporación todavía no tiene demasiado conocimiento de este asunto si bien manifiesta estar en línea de aceptar el texto y queda pendiente de escuchar las demás opiniones.

[REDACTED] comenta que está de acuerdo con la mayor parte del texto pero discrepa de la consideración de las expendedorías como operadores económicos, por un lado porque la puesta en práctica conllevaría obligaciones formales para los expendedores para los que no están preparados y debemos ser conscientes de ello, y por otro lado porque el buen fin que persiguen las directivas no implica que deban experimentar este cambio y convertirse en operadores económicos, lo anterior, continúa, implicaría la reforma de la Ley 13/1998 y el Real Decreto de 1999 y, a la vista del estado del arco parlamentario actual no es el momento propicio para ello. Entiende que debe crearse un grupo de trabajo en el que todos participen y que haría más fácil la implantación para toda la cadena de valor, estos grupos de trabajo son habituales en otros países, como el de Portugal entre otros.

[REDACTED] quiere exponer sus observaciones y las enviará también por escrito facilitando en este momento una copia a [REDACTED] por lo que se transcribe literalmente:

"Inicialmente quisiera suscribir punto por punto lo expuesto por el representante de [REDACTED] de la que, por cierto, los fabricantes canarios también formamos parte. Este hecho, el representar al archipiélago en este comité me lleva también a afirmar que esta Orden Ministerial tampoco contempla las especificidades del mercado canario.

Dicho esto, si me gustaría insistir en tres puntos que creemos relevantes:

- 1. La necesidad de publicar la Orden Ministerial sin demora, a tiempo, pero ciñéndose exclusivamente a aquellos temas obligatorios, sin ir más allá de lo que la UE dicta en este sentido y que además impactan claramente en el funcionamiento del mercado de tabaco.*
- 2. La necesidad de crear un Grupo de Trabajo que analice también el impacto de las normas sobre trazabilidad. Insistir a este respecto, que este grupo de trabajo tendría una singular importancia para Canarias, cuyo régimen económico-fiscal prohíbe las expendedorías de tabaco, pero permite la existencia de una gama de comerciantes minoristas:*
- 3. Finalmente, hacer hincapié en los reducidos tiempos de*



implementación con los que contamos y la imposibilidad real de que todos los Operadores Económicos puedan o sean capaces de implementar los procesos y sistemas necesarios para recibir el producto nuevo con el Identificador Único a tiempo.

- *Además, ningún sistema técnico de la complejidad del que hablamos es capaz de funcionar perfectamente desde el minuto uno. Por lo tanto, siempre será necesario contemplar un periodo de tiempo que permitiría solventar los errores del sistema de forma reflexiva y finalista, en vez de optar por soluciones o parches temporales e inmediatos.*
- *Es conveniente recordar que, hasta el 20 de mayo de 2020, los productos con y sin identificador único, coexistirán en el mercado. Este periodo de transición hará incluso más difícil para los operadores de cadena de suministro, controlar adecuadamente su cumplimiento (es decir, recibirán productos que pueden escanear y que no pueden analizar a la vez)."*

Comienza señalando que comparte lo expuesto por la Mesa del Tabaco.

██████████ expone que ██████████ enviará un escrito con las alegaciones que se transcribe literalmente a continuación: ██████████
expone que ██████████ enviará un escrito con sus alegaciones. Están de acuerdo con el contenido del proyecto de Orden Ministerial con la salvedad de que entienden que existen motivos sólidos por los que dicha orden ministerial no puede extender a las expendedorías de tabaco la obligación de trazabilidad. Señala que es imprescindible su publicación si bien no están de acuerdo en la consideración recogida en el artículo 9 el segundo párrafo del apartado segundo que establece que tendrán la consideración de operador económico las expendedorías cuando ejerzan cualquier actividad comercial de productos del tabaco, como el suministro o transporte de los productos del tabaco a puntos de venta con recargo autorizados; ni con el párrafo b) del apartado tercero del mismo artículo 9 que atribuye la consideración de primer establecimiento minorista a todos los puntos de venta con recargo. Entiende que no es obligatorio ni necesario incluir este punto concreto en la Orden Ministerial actual y que es posible publicar el resto de dicha OM, eliminando estas líneas y creando un grupo de trabajo en el que participen todas las partes involucradas, que estudie la mejor manera de conseguir el objetivo pretendido por la Administración para llegar a una solución consensuada que alinee el alcance de la trazabilidad y de las medidas de seguridad en España con lo definido en la Directiva europea, en el que se tratarían también otras posibles dificultades que pudieran surgir en la



implementación de la normativa comunitaria. Señala que, si la manera de llevar dicha trazabilidad hasta la máquina es convertir al establecimiento minorista en operador económico, se estarán transformando a los estancos en equivalentes a distribuidores mayoristas que tendrán añadidas nuevas obligaciones al tener que reportar gran cantidad de eventos y transacciones (facturaciones, pagos...), añadiendo por tanto, una gran complejidad y una carga de trabajo muy importante que podría perjudicar la implantación del propio sistema de trazabilidad. Quieren colaborar con la administración pública en este sistema, pero reitera la necesidad de suprimir esas líneas y la creación del grupo de trabajo propuesto."

[REDACTED] quiere agradecer el esfuerzo y el trabajo del Comisionado y señala la preocupación de que, si es cierto que el expendedor cuando es Operador Económico está obligado a cumplir todas las exigencias de la norma europea en esta materia, esto conllevaría una gran complejidad en la gestión y todo ello a pesar de la disposición del colectivo a adaptarse. Indica que [REDACTED] ya ha presentado alegaciones por escrito ante este Comité y que siempre han acatado las modificaciones legislativas, pero quiere expresar que ésta sería compleja de implantar. En su sector hay muchos perfiles, pero si bien la mayoría están informatizados y quieren colaborar con la Administración, es complejo.

[REDACTED] quiere añadir que [REDACTED] ha manifestado su preocupación por la implantación. Se adjunta como anexo al acta el escrito de la citada [REDACTED] que se facilitará.

[REDACTED] manifiesta su conformidad con la redacción del borrador y añade que dará más seguridad en la lucha contra el contrabando y en el control del tabaco.

Tras conceder la palabra [REDACTED] todas manifiestan que no tienen nada que decir al respecto de la Orden Ministerial.

[REDACTED] considera que se ha reflejado lo que está en la normativa comunitaria y que han sido informados en los aspectos técnicos. Señala



conocer, al ser parte integrante de la Administración la polémica del sector del Tabaco porque no son ajenos. Indica que desde la perspectiva de la AEAT se empleará la información para luchar contra los ilícitos (allí hasta donde llegue ésta), en definitiva ellos serán usuarios del sistema..

██████████ confirma que las medidas de seguridad se incorporan a las precintas y que, en relación a la picadura de liar se va a proceder a modificar el Reglamento de Impuestos Especiales, que colgarán en la web previsiblemente mañana, donde se recogerá la extensión de la precinta para la picadura de liar para el 20 de mayo de 2019, habrá una información pública de 10 días y estarán pendientes de las observaciones.

██████████ le pregunta si se ha especificado el tamaño de la precinta aclarando ██████████ que no, que se trata de ajustes técnicos los que serán recogidos en el artículo 26 del citado Real Decreto.

██████████ expresa aunque no directamente unido a la Orden Ministerial pero si en paralelo a la misma, que la nueva precinta en cajetillas implica que la advertencia sanitaria pase a la parte superior y que entra en vigor en mayo. Junto a ello también entrará en vigor el uso tercer juego de pictogramas por lo que pide a la administración más flexibilidad para hacer estos cambios, que se puedan hacer en un solo cambio y no en dos, y solicitan apoyo para elevarlo a Sanidad.

██████████ añade que los fabricantes canarios pequeños compran partidas grandes y es difícil adaptarse en un margen pequeño de tiempo por lo que sería conveniente ajustar el calendario.

██████████ toma nota y si bien todavía no hay representante del Ministerio de Sanidad nombrado hará llegar esta preocupación al citado Departamento.

3.- Informes preceptivos del Comité Consultivo.

██████████ toma la palabra para dar lectura a los tres informes referidos a las habilitaciones de empresas como importadoras siendo todos ellos positivos. Se refieren a las empresas ROYAL QUALITY BRANDS AND GOODS S.L, SHISA ORIENTAL S.L y TOTS CIGARS AGENCY S.L. No se realizan manifestaciones u observaciones al respecto.



2.- Informe del Mercado de Tabacos a 31 de agosto de 2018 y actividad del Organismo.

[REDACTED] toma la palabra para informar sobre las cuestiones más importantes en relación con la situación del Mercado de Tabacos conforme a los datos de los meses de julio y agosto, en las distintas fases en que se articula su cadena de valor: agricultura, comercio exterior, fabricación, distribución y venta.

Comenzando por el primer eslabón de la cadena, la agricultura, se hace referencia a la climatología durante el mes de agosto, señalándose que ha sido un mes de temperaturas que han oscilado entre 15,8 grados y 33,2 en julio y 17.5 y 37 en agosto con ausencia de precipitaciones. Las bajas temperaturas favorecen la calidad en el desarrollo del cultivo si bien habrá que esperar al transcurso de los meses de septiembre y octubre y conocer las lluvias.

En relación con la situación del cultivo de la variedad de tabaco Virginia, sólo quedan 14 hectáreas por despuntar, y hay siete días de retraso respecto a la campaña pasada, el 85% de las explotaciones ya han recolectado el primer piso foliar y un 20% del segundo. Se destaca la buena calidad con tabacos limpios y maduros. Respecto de la variedad Burley, se ha recolectado al 100 por cien salvo en Coria, que llega al 20%.

Acerca de las labores del Departamento se destaca que se está proporcionando asistencia técnica a los agricultores sobre la planificación del cultivo, hay mejoras en la trazabilidad de las cajas con una doble pegatina, ha finalizado los ensayos de I+D+I, y la infestación de Xantium los resultados ha sido muy satisfactorios con una gran implicación de los agricultores.

En cuanto al siguiente eslabón de la cadena, el comercio exterior, comenta que la tasa de cobertura junio ha sido del 16,30% y en mayo del 22,75%, es el mejor dato acumulado del 13,85% respecto al mes de abril que era del 10,74%, siendo positivo en cuanto a la tasa de cobertura. La cifra de 16,30% de cobertura destaca respecto al 28% del año 2017.



Por países destaca el crecimiento en importaciones del Reino Unido con un 82% y Polonia con un 18%. En las exportaciones destaca también Alemania con un descenso del 31% y Portugal con un descenso del 22%.

En lo que se refiere al eslabón de la fabricación, se muestra y comenta el cuadro que consta en el Informe de Mercado que se ha distribuido, y que se recoge a continuación:

AGOSTO	2018		2017		% Incremento	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
PENINSULA						
ALTADIS	(Fábrica de Santander)					
Cigarrillos	0	0	0	0,00	0,00%	0,00%
Cigarros + Cigarritos	54,9	640,9	53,6	577,4	2,43%	11,00%
TORRES DE QUART	(Torrent (Valencia))					
Cigarros	0,03	0,39	0,03	0,48	0,00%	-18,75%
CIA DE TABACOS DE LA CANAL DE NAVARRES	(Chella (Valencia))					
Cigarros	0,18	1,26	0,18	1,4	0,00%	-10,00%
OMAR INT FOOD	(Madrid)					
Picadura Pipa agua TM	0	5,59	0,63	7,64	-100,00%	-26,83%
MEDIAPOST	(Valdemoro (Madrid))					
Picadura Pipa agua TM	1,72	17,87	2,95	38,2	-41,69%	-53,22%
TOTAL FABRICADO EN PENINSULA						
Cigarrillos	0	0	0	0,00		
Cigarros + Cigarritos	55,11	642,55	53,81	579,28	2,42%	10,92%
Picadura Pipa agua TM	1,72	23,46	3,58	45,84	-51,95%	-48,82%
CANARIAS						
JTI	(Santa Cruz de Tenerife)					
Cigarrillos	82,60	1.408,01	85,58	1.459,15	-3,48%	-3,50%
Cigarros + Cigarritos	9,2	39,61	5,96	97,14	54,36%	-59,22%
DOS SANTOS	(Las Palmas de Gran Canaria)					
Cigarrillos	0	42,66	4,07	45,16	-100,00%	-5,54%
Cigarros + Cigarritos	0	1,45	1,19	2,44	-100,00%	-40,57%
LA CANARIENSE	(Telde (Gran Canaria))					
Cigarros + Cigarritos	19,95	213,4	15,29	193,83	30,48%	10,10%
TABACOS EL GUAJIRO	(Santa Cruz de Tenerife)					
Cigarros + Cigarritos	0	30,17	0	27,81	0	8,49%
MIGUEL ANGEL PEREZ GONZALEZ	(Breña Alta (La Palma))					
Cigarros	0,49	7,25	0,73	6,52	-32,88%	11,20%
TOTAL FABRICADO EN CANARIAS						



Cigarrillos	82,6	1.450,67	89,65	1.504,31	-7,86%	-3,57%
Cigarros + Cigarritos	29,64	291,88	23,17	327,74	27,92%	-10,94%

Millones de cigarrillos/Millones de cigarros/Toneladas

Se destaca que en Península y Baleares la producción de los cigarros y cigarritos, en términos mensuales, ha crecido un 2,42% y la picadura para pipa y agua ha disminuido un 51,96%. Se comentan las principales variaciones en cuanto a fabricantes, solo crece Altadis.

En Canarias ha disminuido la fabricación de cigarrillos en un 7,86% y la de cigarros y cigarritos crece un 27,92%. Se comentan igualmente los datos correspondientes a los distintos fabricantes, destacando sólo el dato más favorable para JTI y La Canariense.

En relación con la **distribución**, se comentan los datos y gráficos que constan en el Informe de Mercado, señalándose que LOGISTA tiene una tendencia creciente en todas las labores, COMET revela una tendencia creciente en picadura de liar y MEDIAPOST va creciendo poco a poco, aunque es un crecimiento elevado respecto a 2017.

En relación con **la venta de labores** se comentan en primer lugar los datos relativos a las ventas correspondientes al mes de agosto de 2018 que cae en interanual un 8,30% en cigarrillos, y sube en cigarritos un 0,09%, en picadura de liar un 4,17% y en la de agua sube un 19%.

Hay que destacar que en el importe en euros crecen todas las



labores.

A continuación, se hace referencia a los datos de **ventas por provincias** (entre las que se sitúa, en primer lugar, Madrid, seguida de Barcelona, Valencia, Alicante y Gerona) que siguen el mismo orden que en los meses anteriores, destaca Madrid con un acumulado de 189 millones de cajetillas.

Por **Comunidades Autónomas**, destacan Cataluña, Andalucía, Madrid y Comunidad Valenciana. El consumo en verano crece.

Finalmente se ofrecen datos relativos al **punto 5.2.3- Turismo y Frontera** - que en agosto de 2018 ha alcanzado la cifra de 188 millones, de los que corresponden 85 a frontera, elevándose respecto a 2017 de 79 a 85 millones de cajetillas y en turismo pasando de 104 a 105 millones.

En el punto **5.2.4- de segmentos de cigarrillos**- se mantienen estables en cuanto a sus cuotas. La Premium alcanza el 16,85 frente a un 15,89%, el medio un 40,34% frente a un 40,17%, el bajo un 14,28% cercano al anterior 14,22%, el inferior de un 23,87% antes un 24.79%, y por último el negro que baja al 4,68% respecto al 4,93%. En el interanual crece el medio y el resto cae.

Los datos de ventas por fabricante revelan el mejor dato en este mes para Philip Morris, en general manteniéndose todos en similar porcentaje al mes pasado y mismo orden.

Respecto a los datos de ventas por marcas crecen Marlboro, Camel y Lucky y caen: Chester, Fortuna y Winston Classic.

En cuanto al punto **5.6-resto de labores**- cae el medio y sube ligeramente la picadura de liar Premium, bajo e inferior. En cigarrillos no hay cambios significativos.

Por último, [REDACTED] se refiere a dos cuestiones:

- a) El **contrabando**. Se muestran los datos de aprehensiones correspondientes a 2017 y agosto de 2018:



	Año 2017			Año 2018			
	CIGARRILLOS	CIGARROS	PICADURA	CIGARRILLOS	CIGARROS	PICADURA	
ENERO	272.850	2.372	20.249	169.688	4.675	497.164	ENERO
FEBRERO	407.094	1.633	270.633	988.821	1.668	605.027	FEBRERO
MARZO	1.367.342	9.251	562.047	660.932	3.900	451.978	MARZO
ABRIL	695.167	29.369	145.162	785.030	15.351	79.512	ABRIL
MAYO	1.514.007	10.120	24.768	2.423.530	3.396	148.913	MAYO
JUNIO	740.155	2.327	380.932	189.187	9.359	652.811	JUNIO
JULIO	3.560.766	1.794	1.456.202	2.788.985	6.225	966.481	JULIO
AGOSTO	434.218	3.881	119.892	1.776.881	550	534.908	AGOSTO
SEPTIEMBRE	236.911	2.063	89.253				SEPTIEMBRE
OCTUBRE	989.299	4.534	8.692.065				OCTUBRE
NOVIEMBRE	295.807	17.231	595.475				NOVIEMBRE
DICIEMBRE	559.033	5981	333.184				DICIEMBRE
	11.072.649	90.556	12.689.862	9.783.054	45.124	3.936.794	Total
	922.721	7.546	1.057.489	1.222.882	5.641	492.099	Media Mensual

Por tipos de labores, en agosto cae tanto en cigarrillos, cigarros y picadura. En la comparativa interanual en cigarrillos en agosto se incrementa y en julio cae, en cigarros sucede lo contrario, sube en julio, cae en agosto y en pipa cae en julio y sube en agosto.

- b) La recaudación (Impuestos Especiales de Fabricación e IVA). El dato estimado de la recaudación total correspondientes a agosto de 2018 es de 4.745 millones de euros, indicándose en el gráfico la participación de cada una de las labores (aproximadamente 4,267 millones de euros en el caso de los cigarrillos, 72 millones de euros en el caso de cigarros y cigarrillos, 384 millones de euros en el caso de tabaco de liar, 20 millones de euros en el caso de pipa). En cuanto al IVA alcanza un cifra de 173 millones de euros lo que supone un incremento del 39.75% respecto al mes de junio.

Abordando el siguiente punto del orden del día, interviene [REDACTED] para dar información sobre distintos aspectos relacionados con la actividad del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

En relación con la actividad mayorista y minorista, se comienza



haciendo referencia a la publicación de precios durante el mes de julio, informando que en Península y Baleares se han publicado un total de 48 nuevos precios y 16 cambios de precio, las labores más afectadas son pipa y cigarros. En Ceuta y Melilla, por su parte, sólo se han publicado nuevos precios -5- y 12 cambios de precios.

En el mes de agosto no ha habido ninguna publicación retomándose la actividad de publicación el 1 de septiembre.

En relación con la evolución de los precios, se muestra el gráfico contenido en el Informe de Mercado, en el que se recoge el ascenso de un céntimo en el precio de los cigarrillos, continuando con la tendencia ligeramente alcista del año, la picadura de liar mantiene su precio en 3,46€ y se destaca la importante caída de la de pipa, con un descenso de 13 céntimos.

Se informa, por otro lado, que en julio de 2018 ha habido 51 campañas promocionales, que descienden en la temporada estival.

En cuanto a los expedientes correspondientes al área minorista, se ofrecen datos sobre expedientes resueltos indicándose que el número total de expedientes resueltos es de 236 en julio y 112 en agosto, con un crecimiento del 187,80% y una crecida respecto a 2017 del 36,5%. Se destacan los datos porque se ha efectuado un notable esfuerzo para resolver las incidencias que se habían planteado y que ya están resueltas en gran medida.

En el caso de los PVRs, en julio de 2018 las solicitudes recibidas (grabadas y pendientes) alcanzan un total de 5.364 y se han procedido a autorizar 5.190 que supone un 96,7%. Son los mejores datos históricos desde 2015.

En cuanto a la **actividad de Inspección**, se ha incrementado notablemente. Se han incoado 98 expedientes a expendedurías (44 correspondientes a infracciones por suministro irregular), y 1910 incoados a PVRs (520 correspondientes a infracciones de venta sin autorización, 198 a falta de llave, 563 a falta de vendís, 629 a otras distintas), frente a los 1487 incoados en junio de 2018. Se eleva el número de resoluciones a 1085, frente al dato anterior de 770.

De la actividad de formación se expone que no se ha habido ningún curso impartido en los meses de julio y agosto retomándose la actividad en la segunda quincena de septiembre de cara al segundo semestre.



continúa su intervención para referirse finalmente a los cuadros estadísticos que se incluyen en el Apartado V del Informe en relación con el mercado español, en donde destaca un incremento de ventas de la picadura de pipa de un 13,89% y un crecimiento de la recaudación en IVA y IIE en picadura de pipa.

En respuesta a la pregunta efectuada por en el Comité de julio sobre el origen de los datos, la respuesta es que los datos se obtienen de los operadores económicos y de los datos internos de los que dispone el Comisionado.

5.- Ruegos y preguntas

Abierto el turno de ruegos y preguntas, relacionado con la tramitación de las autorizaciones de punto de venta con recargo, se indica por que de nuevo agradece el esfuerzo empleado para poder solventar el retraso en las autorizaciones. Los tiempos de resolución de expedientes habían sido ejemplares hasta la fecha y quiere saber si las incidencias están solventadas. Asimismo quiere trasladar la inquietud de los expendedores, ya que el tiempo de resolución en este período ha ocasionado la alerta en gran parte del colectivo. afirma que hubo problemas informáticos y de personal pero ya están solucionados y pronto se va a poder observar los esfuerzos realizados al efecto, que a su vez se verán incrementados con la puesta en marcha de las facilidades informáticas que el Comisionado pondrá a disposición de operadores y ciudadanos.

comenta que en octubre va a haber una conferencia del Convenio Marco de Tabaco que se celebrará en Ginebra, entiende que el Comisionado asistirá y quiere trasladar que la Directiva marca una línea roja y es la posición que debería mantener la Delegación española, y pide que se le facilite en la medida de lo posible información sobre este



encuentro. [REDACTED] le confirma que efectivamente asistirán y que los mantendrá informados, celebrando si fuese preciso una reunión informativa.

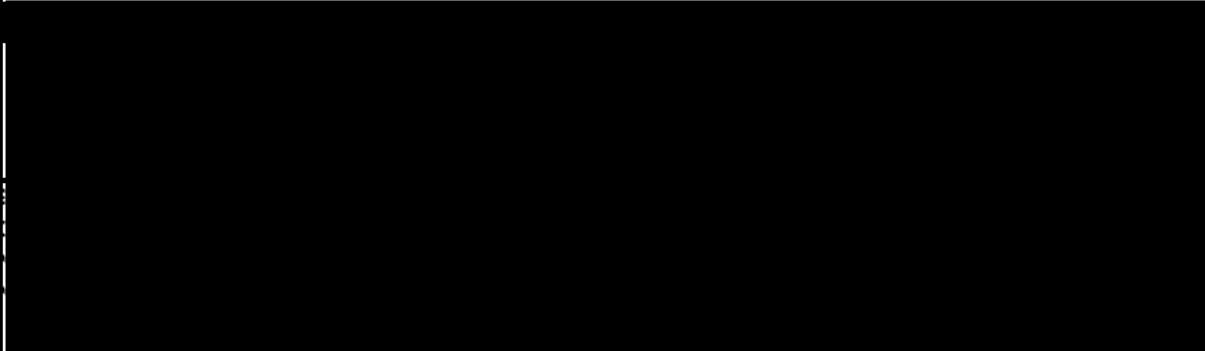
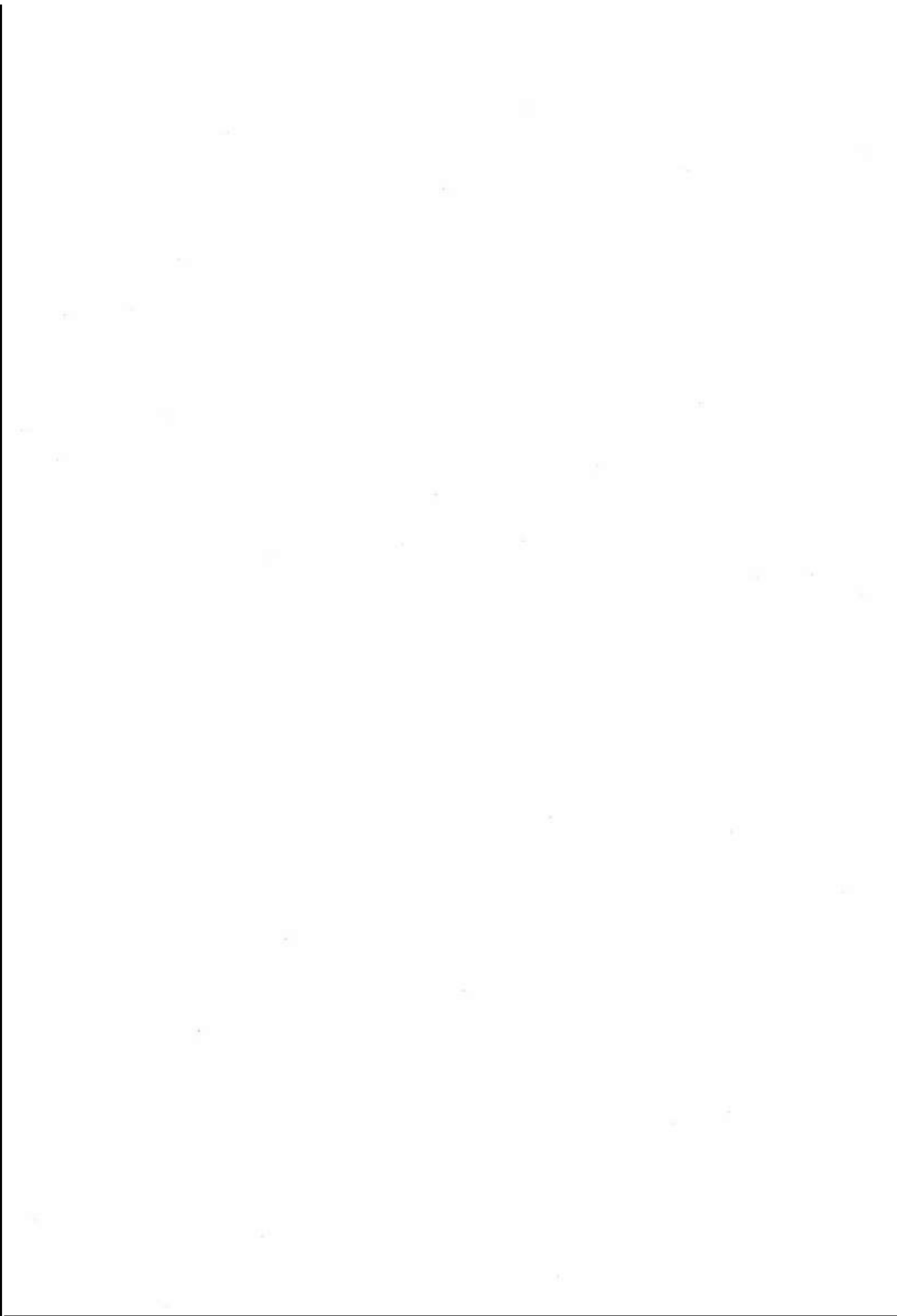
Sin que existan más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión y a las 17:55 horas se levanta la sesión.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





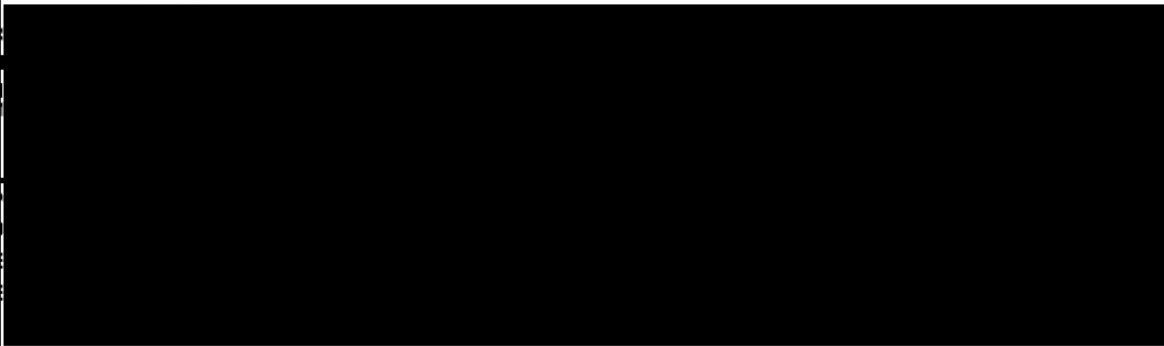
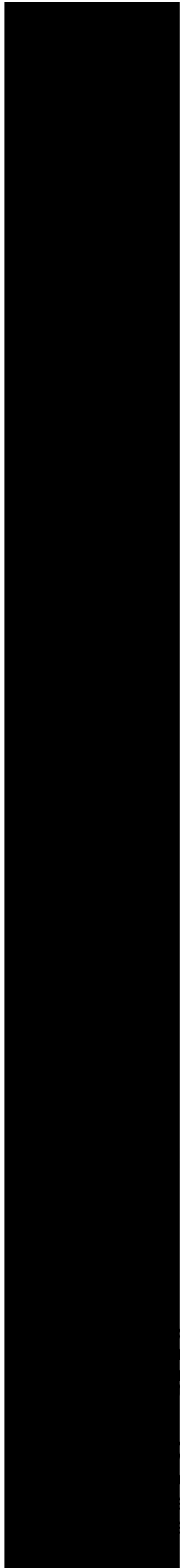
MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA
COMISIONADO PARA EL
MERCADO DE TABACOS

ANEXO 1

CORREO ELECTRÓNICO:
comisionado_mercado_tabacos@hacienda.gob.es

P^{ta} HABANA, 140
28071 MADRID
TEL. 91 745 72 00
FAX 91 745 72 12



[REDACTED]

**Alegaciones de [REDACTED]
[REDACTED] al Proyecto de Orden Ministerial por la que
se aprueban las normas técnicas relativas a la trazabilidad y las
medidas de seguridad de los productos del tabaco.**

Dentro del plazo de información pública concedido en la tramitación del mencionado proyecto de Orden Ministerial, [REDACTED] ha tomado el acuerdo de transmitir al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de Canarias:

- 1) Que ratifica en todos sus términos el escrito de alegaciones al citado proyecto presentado por la [REDACTED] nacional, entidad de la que [REDACTED] forma parte, y,
- 2) Que considera que el proyecto de Orden Ministerial olvida que el mercado tabaquero de Canarias tiene una configuración distinta a la del resto del país.

[REDACTED] está de acuerdo, en general, con el contenido del citado proyecto, que está destinado a dar cumplimiento en España a los artículos 15 y 16 de la Directiva 2014/40/UE y a sus normas de desarrollo, pero no puede en absoluto compartir que se extienda a las expendedorías de tabaco y timbre la obligación de trazabilidad, por tanto, más allá del primer establecimiento minorista. La legislación europea persigue el registro de todos los movimientos de las unidades de tabaco hasta que llegan al primer establecimiento minorista, pero en ningún caso los movimientos subsiguientes de los productos del tabaco.

[REDACTED] desea dar aquí por reproducida la sólida argumentación de la Mesa del Tabaco por la que se solicita la eliminación del segundo párrafo del apartado 2 del artículo 9, que establece que tendrán la consideración de operador económico las expendedorías cuando ejerzan cualquier actividad comercial de productos del tabaco, y el párrafo b) del apartado 3 del artículo 9, que atribuye la consideración de primer establecimiento minorista a todos los puntos de venta con recargo.

Asimismo, [REDACTED] manifiesta su interés por formar parte de un Grupo de Trabajo en el que se pueda alcanzar una solución consensuada sobre el alcance de la trazabilidad de los productos del tabaco. Este Grupo de Trabajo tendría una singular importancia para Canarias, cuyo régimen económico-fiscal prohíbe las expendedorías de tabaco pero permite la existencia de una gama de comerciantes minoristas, entre los que hay tanto cadenas de supermercados y grandes superficies como operadores de máquinas propias, que son propietarios de la mercancía que ponen a la venta, por lo que las operaciones a regular tienen una consideración bien diferente a

[REDACTED]

las operaciones entre las expendedorías y los puntos de venta con recargo que se llevan a cabo en el ámbito del monopolio minorista peninsular.

La implantación de la trazabilidad en Canarias merece una consideración especial que justifica la creación del Grupo de Trabajo en el que participe una representación de la Comunidad Autónoma de Canarias. El proyecto de Orden Ministerial establece en su artículo 3 que el ámbito de aplicación de los capítulos II y III se extiende a todo el territorio nacional, incluidas las Islas Canarias, pero es evidente que el artículo 9 debería disponer expresamente que las alusiones que en el mismo se hacen a las expendedorías de tabaco no son de aplicación en Canarias.

El Ministerio de Hacienda ha decidido en el proyecto de Orden que el Estado asuma la regulación para todo el país, incluidas las Islas Canarias, de las normas técnicas relativas a la trazabilidad, pero no ha tenido en cuenta que el mercado minorista de tabaco de Canarias es diferente al del resto del país.

Es preciso analizar en un Grupo de Trabajo nacional el impacto de las normas sobre trazabilidad, porque de lo contrario la Comunidad Autónoma de Canarias no tendrá margen para hacerlo, dado que, según la Disposición Adicional Única del proyecto de Orden Ministerial, únicamente se le reconocen competencias en materia de vigilancia, control e inspección sobre los fabricantes y comerciantes de tabaco.

[REDACTED] a 20 de septiembre de 2018.

[REDACTED]